

## AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA

### H A C E S A B E R

#### **CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACIÓN NO. 154914089001-2014-00259**

**DEMANDANTE: PABLO FABIÁN CABRA LÓPEZ**

**DEMANDADOS: HUMBERTO ALARCÓN SIACHOQUE Y LIDA TERESA GUATIBONZA ALVAREZ,**

Que dentro del proceso de la referencia en audiencia de fecha primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se señaló el día **VIERNES VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL 2023 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate en modalidad de subasta judicial virtual sobre el bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 095-125073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, de propiedad de la demandada LIDIA TERESA GUATIBONZA ÁLVAREZ, el cual para la fecha se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello las reglas de los artículos 444, 593, 595, 599 y 601 del CGP.

#### **BIEN OBJETO DE REMATE**

Se trata DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA VENECIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.481.75 m2, con folio de matrícula inmobiliaria No. 095- 125073, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso y código catastral No.00020005117200.Alinderado así:

**POR EL NORTE** con herederos de ESTER SOLER CHAPARRO en 37.50 metros; **POR EL OCCIDENTE:** Con hederos de ESTHER SOLER CHAPARRO en 42.00 metros; **POR EL SUR:** Con el lote de EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ en 32.46 metros **POR EL ORIENTE:** Ha ce ángulo de 90 grados con callejuela privada de 7.00 metros vuelve ya se ángulo de 90 grados con la misma callejuela en 4.00 metros a encontrar el lindero de RICARDO MOLANO AFRICANO en 37.47 metros a encontrar el primer lindero y encierra. Este inmueble queda con derecho de la entrada por la callejuela privada de 6 metro de ancho y por 341 metros de fondo. Se deja constancia a que está callejuela da a la vía principal que conduce de Sogamoso a Iza.

Para tal garantía el presente expediente estará digitalizado y disponible para consulta en el micro sitio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-nobsa/85> en la anterior fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, y a su vez se publicará en este mismo sitio, el link de acceso a dicha diligencia para que los usuarios e interesados puedan ingresar a la misma.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del CGP y la referida Circular, POR SECRETARÍA expídase aviso de remate que deberá contener las descripciones señaladas en los numerales 1 a 6 de dicha norma, EL CUAL DEBERÁ PUBLICARSE con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o La República) o en una radiodifusora local (Cuista Stereo), ubicada en el barrio Nazaret de Nobsa, el día domingo, en el cual se indicará expresamente que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la PLATAFORMA TEAMS, indicándose que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, junto con el link para acceder a la audiencia de remate virtual en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-nobsa/85>.

Con la copia o la constancia legible en PDF de la publicación del aviso deberá allegarse, al correo electrónico de este despacho judicial, certificado de tradición o libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior de la fecha de la diligencia en donde conste la vigencia de la cautela de embargo que fuera decretada y que el inmueble es de propiedad de la parte ejecutada.

**Conforme a lo presupuestado en el artículo 448 del Código General del Proceso, la licitación comenzará a la hora señalada anteriormente y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible aquella que cubra el 40% del total del avalúo del 100% del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 095-125073 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, y se fijará como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del referido bien, el cual corresponde a la suma de \$165.956.000 M/Cte., previa consignación del porcentaje de la postura en la cuenta N° 154912042001 que para tal fin tiene el despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la cual podrá empezar a hacer dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, debiendo remitirse al correo electrónico del juzgado [j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co), la postura de remate cuyo contenido debe ajustarse a los lineamientos de los artículos 451 y 452 del CGP junto con la copia del comprobante de depósito judicial con la cual se presenta, en un único archivo digital protegido por contraseña que le asigne el postulante, la cual se suministrará al juzgado únicamente el día de la diligencia de remate virtual, al momento en que sea solicitada por el señor juez.**

**Para constancia se expide el presente aviso a los once días del mes de Enero de 2024**

  
**ADA YOLIMA JIMENEZ HERRERA**  
Secretaria.

[2014-00259 Ejecutivo](#)